Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 11

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2011 "SERVICIO TERCERIZADO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS"- PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DESIGNA A LA DIRECTORA GENERAL COMO RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.---

Asunción, 10 de marzo de 2.011.-

VISTO:

El expediente remitido por la Directora General y el Encargado de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, en el cual se solicita la Adjudicación en el proceso correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2011 "Servicio Tercerizado de Limpieza de Edificios"- Plurianual, y;--------------------

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº02/2011 "Servicio Tercerizado de Limpieza de Edificios"- Plurianual, convocado por el Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, fue programada en el Plan Anual de Contrataciones, PAC N° 208.428.---

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado CDP N° 191 de fecha 03 de marzo de 2.011, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.---

Que por Resolución H.M.I.S.L. Nº 01 de fecha 25 de enero de 2.011, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el inicio y la comunicación del presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-------------

Que se ha cursado invitación para presentar ofertas a las firmas: 1. SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., 2. EL MEJOR S.R.L., 3. LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., 4. SEGE S.R.L., 5. VENECIA de Cynthia Lorena Díaz Bernal.---------------

Que el Acto de Apertura de Sobres fue realizado en fecha 17 de febrero de 2.011 y fueron recepcionadas 4 (cuatro) ofertas de las firmas: LUZ FER LIMPIEZA, GRUPO UNIVERSAL S.A., VENECIA de Cynthia Lorena Díaz Bernal y SEGE S.R.L.--

Que el Comité de Evaluación elevó su informe en fecha 21 de febrero de 2.011, recomendando la Adjudicación a favor de la firma VENECIA de Cynthia Lorena Díaz Bernal (RUC 2167486-8).------------------------------------

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. Nº 340 de fecha 09 de marzo de 2.011, firmado por la Abogada María Natalia Sosa Vázquez y refrendado por el Director General, Abogado Gustavo Irala Villar, ha emitido su parecer favorable, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia, expresándose en los siguientes términos: "Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota de fecha 03 de marzo de 2011, por la Dra. Vivian Sntander, en su carácter de Directora General del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, ésta Dirección Gneral de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue: -Que el Comité Evaluador fue conformado por Resolución HMISL N° 01/11 del 25 de enero de 2011, siendo integrantes del Comité de Evaluación los funcionarios: Ing. Ricardo Vera Mussa, Sr. Edgar Romero, Sr. Gerardo David Estigarribia y el Sr. Francisco Espínola. Que para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 191/2011, de fecha 03/03/2011. Cabe destacar, que la Licitación de refreferencia es PLURIANUAL razón por la cual, se desprende que la adjudicación se encuentra afectada hasta la suma de Gs. 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones), correspondientes al año 2011 y el saldo a ser cubierto quedará sujeto a aprobación del presupuesto general de la nacioqn para el ejercicio fiscal 2012. Que el Comité de Evaluación elevó su informe, a través del Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 21 de febrero de 2011, (03 tres fojas), recomendando la Adjudicación de la empresa: VENECIA de Cyntia Lorena Díaz Bernal por un monto total de Gs. 112.439.208 (ciento doce millones, cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos ocho), por ser la mejor oferta y cumplir con las especificaciones técnicas conforme al sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Que la Ley N° 2051/2003- De Contrataciones Públicas, en su Artículo 27. COMITÉS DE VALUACIÓN, reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica y profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...". POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, es opinión de ésta Direcicón General de Asesoría Jurídica, que el Señor Vice Ministro, pueda dictar resolución ADJUDICANDO en la forma recomendada por el Comité de Evaluación en su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de la Adjudicación de fecha 21 de febrero de 2011. Asimismo recomendamos que la misma Resolución de Adjucación, autorice a la Directora General del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firma la adjudicación respectiva".---

Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución V.M.S.P. N° 11

Asunción, 10 de marzo de 2.011.-

Que conforme a los Artículos 19º y 20º numeral 6, del Decreto Nº21.376/98, corresponde a la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración general de la Institución; y el numeral 7 del Artículo 20º del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones", funciones delegadas al Vice Ministro de Salud Pública en todo lo referente a las Licitaciones por Concurso de Ofertas, conforme a la Resolución S.G. Nº 71 de fecha 12 de setiembre de 2008 y y 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, que establece:"Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de Contratación, deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo".- -

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/11 para la "Servicio Tercerizado de Limpieza de Edificios"- Plurianual, convocado por el Hospital Materno Infantil de San Lorenzo dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados, del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y que concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

FIRMA ADJUDICADA	RUC	ÌTEM	MONTO TOTAL ADJUDICADO
VENECIA de Cynthia Lorena Díaz Bernal	2167486-8	1	Gs. 112. 439. 208 Son Guaraníes ciento doce millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos ocho.-
AÑO 2011: Gs. 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones)			
AÑO 2012: Gs. 28. 439. 208 (Guaraníes veinte y ocho millones cuatrocientos treinta nueve mil doscientos ocho)			

Artículo 2° **DISPONER** la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la firma adjudicada, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/11 para la "Servicio Tercerizado de Limpieza de Edificios"- Plurianual, convocado por el Hospital Materno Infantil de San Lorenzo dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- -

Artículo 3° **DESIGNAR** a la Directora General del Hospital Materno Infantil de San Lorenzo, como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante la firma adjudicada en este proceso de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultarlo, en consecuencia, a suscribir el Contrato correspondiente, previo dictamen positivo, en tal sentido, de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social .- -

Artículo 4° **ESTABLECER** que la presente erogación sea financiada con fondos previstos en el rubro 240 – Fuente de Financiamiento 10. Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2011- 2012 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad a la disponibilidad del Plan Financiero, teniendo en cuenta la modalidad de Contrato Plurianual.- -

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.- -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SUB SECRETARIA DE SALUD

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA